

**JUZGADO NOVENO (9°) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Acción de tutela
Radicación:	11001-33-35-009-2021-00086-00
Accionante:	FARIDES SIERRA CALDERÓN
Accionado:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - DPS Y FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA

ACCIÓN DE TUTELA
(Rechaza impugnación)

El 9 de abril de 2021 fue proferido fallo de tutela, el cual fue notificado a través de correo electrónico ese mismo día.

Contra la anterior decisión, la parte accionante presentó escrito de impugnación, el 15 de abril de 2021; es decir, de forma extemporánea¹, pues el término legal transcurrió del 12 al 14 de abril de 2021; por lo que procede su rechazo.

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR, por extemporánea la impugnación presentada por el señor Farides Sierra Calderón.

¹ Decreto 2591 De 1991, Artículo 31: Impugnación del fallo. “Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato.”

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión por el medio más eficaz de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 205 del CPACA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

Jueza

Firmado Por:

DIANA MARCELA ROMERO BAQUERO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 009 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**28344a2171616b949a6fae082718d66d31581dad96572539fc1742e6598d461
0**

Documento generado en 16/04/2021 02:55:08 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**